

**REF. AMAC .UCC. E 012883-02/2022****ACTA DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, a las QUINCE con TREINTA minutos del día ONCE de MARZO de dos mil VEINTI DOS. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado \_\_\_\_\_, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece \_\_\_\_\_ comparece; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las once horas del día veinte de mayo de dos mil veintidós, en Bulevar Acero frente a Fuden, el Agente Metropolitano \_\_\_\_\_, identificado por medio de su ONI número \_\_\_\_\_, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 012883, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: Impedir o Dificultar La Circulación de Vehículos o Peatones, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los treinta y cuatro y veintinueve dólares con catorce centavos de dólar a doscientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica RESUELVE:



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

Condénese a \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de treinta y cuatro y dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$34.29) por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán.

Se procederá conforme a lo establecido en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

\_\_\_\_\_

COMPARECIENTE

\_\_\_\_\_

DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL